

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO
“WOODMARKETS” CÓDIGO “SOE3/P2/F0925” DE LA TERCERA
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG-SUDOE.**

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto perseguido es la contratación de un auditor/controlador de los gastos realizados por FEVAMA en el transcurso del desarrollo del proyecto WOODMARKETS, en calidad de Beneficiario, durante la 3ª convocatoria del Programa Interreg-SUDOE.

El contenido del trabajo de verificación que deberá realizar, cubrirá los siguientes aspectos:

- Establecer la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.
- Ratificar la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
- Dar conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas comunitarias y nacionales.

Dicho trabajo de verificación será realizado en la totalidad de las declaraciones de gastos que FEVAMA como beneficiario, pretenda realizar. Se estima que se realizarán un total de cuatro declaraciones de gasto durante la vida del proyecto. Por lo tanto, serán cuatro las verificaciones a realizar por el controlador de primer nivel que resulte adjudicatario entre las anualidades 2019-2022.

Los datos del proyecto WOODMARKETS son los siguientes:

- Código: SOE3/P2/F0925.
- El importe total de los gastos a verificar asciende a 128,236 €, con una tasa de financiación FEDER del 75%.
- La fecha de inicio del proyecto ha sido el 1 de octubre de 2019. Siendo la de finalización (sin incluir las posibles prórrogas): el 30 de septiembre de 2022.

El contrato que aquí se define está sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2 ACCIONES DE VERIFICACIÓN A LLEVAR A CABO

El adjudicatario quedará sujeto a realizar, como mínimo, los siguientes procedimientos de verificación.

Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso en los ámbitos financiero y administrativo y revisión del 100% de los justificantes de los gastos. Se comprobará:

- Si el gasto corresponde al período de subvencionabilidad y si se ha pagado;
- Si el gasto corresponde a una operación aprobada;
- Si se cumplen las condiciones del programa, incluido, si procede, el porcentaje de financiación aprobado;
- Si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de subvencionabilidad;
- Si los justificantes son suficientes y existe una pista de auditoría adecuada;
- Cuando se empleen opciones de costes simplificados, si se han cumplido las condiciones para los pagos;
- Si se cumplen las normas en materia de ayudas estatales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación;
- Si procede, si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de contratación pública;
- Si se respetan las normas nacionales y de la Unión sobre publicidad;
- El avance físico de la operación medido con arreglo a los indicadores de productividad comunes y específicos del programa y, si procede, los indicadores de resultados y microdatos;
- La entrega del bien o la prestación del servicio de forma plenamente conforme con las condiciones del acuerdo de ayuda individual.

Verificaciones sobre el terreno al menos una vez en el desarrollo y ejecución de la operación, se efectuará una visita in situ, coincidiendo con algún hito relevante. Mediante estas verificaciones se comprobarán al menos los siguientes aspectos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de los servicios están realizados o se van realizando de conformidad con el Acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos del programa.
- Que el grado de avance de las obras y suministros se ajusta a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- Que se han respetado las normas nacionales y comunitarias en materia de publicidad y medioambiente.
- Que se han cumplido las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas

Siendo las condiciones de los trabajos de verificación de gastos las siguientes:

- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa Operativo para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
- Utilizar las plataformas digitales que el Programa Interreg Sudoe imponga (eSUDOE).
- Completar la comunicación de la verificación con el Informe de verificación de gastos, según modelo adoptado por la Autoridad Nacional y Adenda al Listado de los requisitos del artículo 125, en el caso de que el modelo utilizado por el Programa no recogiese todos los extremos previsto por la Autoridad Nacional.
- Teniendo presente el plazo establecido en el Programa, asegurar que el trabajo de control se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales.
- Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.

3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto.

Con fecha 30 de octubre FEVAMA publicará en su página web la necesidad de la contratación del controlador de primer nivel para este proyecto. El plazo de presentación de ofertas comienza el 1 de noviembre de 2019 y finalizará el próximo 21 de noviembre de 2019.

Las ofertas se entregarán al correo electrónico marcos@fevama.es, junto con el resto de documentos indicados en este Pliego de Condiciones.

La Mesa de Contratación se reunirá el 22 de noviembre de 2019, levantando Acta de la adjudicación llevada a cabo, notificándolo a la empresa adjudicataria de entre las ofertas recibidas. FEVAMA hará pública la decisión final de la oferta elegida en el apartado de Perfil del Contratante de la página web de la entidad.

En este caso la adjudicación no se considerará firme en derecho hasta la aprobación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda del licitador como Auditor ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) idóneo para ejercer de Controlador de primer nivel en la validación de gastos del proyecto descrito. Por lo tanto, la adjudicación se someterá a condición suspensiva, consistente en la obtención de la autorización de la D.G. de Fondos Comunitarios, y la misma no generará ningún tipo de expectativa o derecho en el interesado hasta obtener dicha autorización por parte del Ministerio de Hacienda.

4 CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas presentadas serán valoradas al efecto de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Experiencia en la auditoría de proyectos europeos, especialmente del Programa Interreg SUDOE hasta 30 puntos
2. Propuesta económica realizada. hasta 70 puntos

La experiencia en la auditoría de proyectos europeos deberá acreditarse mediante la aportación de una relación de los principales proyectos auditados en los últimos cinco años, incluyendo programa, número de expediente y fechas.

5 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. NO REVISIÓN DE PRECIOS

El presupuesto de licitación del presente contrato queda fijado en 4.500 € (IVA excluido), a dicha cantidad se le aplicará un 21% en concepto de IVA por un importe de 945 €, lo que hace un total de 5.445 € (IVA incluido).

El presupuesto establecido para cada verificación es: 600 € (IVA excluido) para la verificación del primer período (declaración de gasto del 01/10/2019 a 31/12/2019) y de 1.300 € (IVA excluido) por cada una de las verificaciones de los tres períodos restantes.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de desplazamiento, además de los tributos, cánones y tasas que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente. El presente contrato no estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

6 FINANCIACIÓN

La presente licitación se financiará con cargo a las partidas presupuestarias asignadas para este servicio en el proyecto indicado anteriormente, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Programa de Cooperación Territorial Europea Interreg V-B SUDOE 2.014-2.020 con un porcentaje de cofinanciación del 75%.

7 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá la duración inicialmente prevista en la candidatura del proyecto, ampliándose hasta la conclusión del proyecto si la duración del mismo fuese prorrogada.

8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación principal del contratista la ejecución del contrato a su riesgo y ventura, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego y en el contrato que se suscriba entre ambas partes.

Salvo lo establecido para casos específicos en la Ley 9/2017 o en este pliego, cuantas incidencias surjan entre el órgano de contratación y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, debiendo comprender las actuaciones referidas en Ley 9/2017.

Además de los inherentes a la ejecución del contrato el contratista estará obligado a satisfacer los gastos derivados de:

- El importe de los gastos de publicidad del contrato en los anuncios de licitación y formalización publicados en los diarios o boletines oficiales, como en su caso, en otros medios de difusión.
- Formalización y escrituración pública del contrato, en su caso.
- Toda clase de tributos, que resulten de aplicación según la legislación vigente.

En el supuesto de haber considerado como criterios de adjudicación mejoras sobre el objeto del contrato, las ofertadas por el adjudicatario habrán de ser incluidas como obligaciones contractuales esenciales de ejecución del contrato.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan otro mayor.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para FEVAMA.

9 CAPACIDAD PARA OPTAR A LA LICITACIÓN

Estarán facultadas para contratar las personas naturales y jurídicas, que, teniendo capacidad de obrar, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional, estén inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

10 PERSONAL Y EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria se compromete a aportar su personal profesional, con la experiencia y formación adecuadas, de modo que puedan realizar las tareas que deben ser desarrolladas de forma correcta y profesional.

11 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

La empresa contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere incurrido, sin que sea eximente ni dé derecho alguno el hecho de que FEVAMA los haya examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones. Por lo tanto, las sanciones, así como cualquier otro tipo de penalización, que pudieran imponerse a FEVAMA como consecuencia de la realización de trabajos defectuosos o mal ejecutados por el contratista, deberán ser satisfechas íntegramente por este.

La empresa contratista quedará exenta de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de FEVAMA.

12 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato habrá de ajustarse a las estipulaciones que se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, documento que goza de la condición de contractual.

El órgano de contratación resolverá, dentro de sus competencias, sobre las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

El contratista facilitará a FEVAMA, sin ningún coste adicional cuantos servicios profesionales se estimen necesarios y sean inherentes a la normal ejecución del contrato y su control por esta, tales como asistencia a reuniones, informes de ejecución, exposición pública de dicha ejecución, etc.

La Dirección de la ejecución, en las labores propias de su función, llevará un registro de ejecución en el que quedará constancia de las instrucciones, órdenes y demás incidencias surgidas en la ejecución.

El contratista responderá de su personal dependiente por actos, errores u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato. En supuestos extremos debidamente motivados, FEVAMA podrá requerir al contratista la adopción de medidas concretas que coadyuven al restablecimiento del buen orden de ejecución de lo pactado.

El contratista está obligado a designar domicilio a efectos de notificaciones, debiendo así mismo facilitar la dirección de correo electrónico de la empresa, a fin de agilizar la comunicación y relación con FEVAMA. También, facilitará los números de teléfonos y dirección de correo electrónico, si los hubiere, de su personal dependiente responsable de la ejecución del contrato.

El contratista, designará un responsable de la ejecución del contrato, así como de las comunicaciones y actuaciones que deba hacer y recibir de FEVAMA.

El responsable del contratista será una persona física que representará a aquel frente a FEVAMA.

13 PLAZO DE GARANTÍA

El cómputo del plazo de garantía comenzará a partir de la fecha de finalización del plazo de duración inicial del contrato o de su prórroga o prórrogas y comprenderá el

período en el que se deriven todos los recursos y actos judiciales por aquellos actos en los que hubiese intervenido el adjudicatario en su relación de servicios, siendo de 6 meses a partir de la fecha de finalización del servicio.

14 FORMA DE PAGO

El pago se producirá, previa presentación de las facturas correspondientes a las verificaciones de las declaraciones intermedias y final de gastos del proyecto.

Se podrán realizar pagos parciales, a la finalización de cada una de las verificaciones de gasto, con una previsión de cuatro declaraciones de gastos por parte de FEVAMA como beneficiarios.

15 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto y a satisfacción de FEVAMA.

Esta fecha no podrá superar el límite del plazo establecido por la normativa de gestión de fondos del Programa Interreg Sudoe.

Si el objeto del contrato no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, FEVAMA podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

16 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato sólo podrá modificarse, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en los siguientes supuestos:


- Incremento de los gastos a verificar producido como consecuencia de una ampliación del proyecto autorizada por los órganos de gestión del Programa

INTERREG V-B SUDOE y financiada con los fondos del Programa.

Dichas modificaciones no podrán realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias, de ampliar el objeto del contrato para cumplir finalidades nuevas o de incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

En Paternà, a 30 de octubre de 2019

 **FEVAMA**
FEDERACION EMPRESARIAL DE LA MADERA Y MUEBLE
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
C.I.F. G46113072


Fdo.: Rafael Pérez Bonmatí
Secretario General

